



# Resolución Directoral Regional

Nº 005825 -2017-DRELM

Lima, 01 SET. 2017

**VISTO:** El Expediente N° 55427-2017-DRELM, el Informe N° 1872-2017-MINEDU/VMGI/ DRELM/OGESUP, y demás documentación que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles:

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente"; la misma que tiene como uno de sus objetivos orientar a las Direcciones Regionales de Educación en la determinación del número de vacantes a aprobar para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas;

Que, el numeral 7.4 de la referida Norma, precisa que *"Para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas deben presentar sus expedientes en la Mesa de Partes de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los presentes lineamientos"*, asimismo, el numeral 7.7 de la citada Norma en comento, señala que: *"Para la aprobación de las vacantes, la DRE debe evaluar que las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas (...)"*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1646-2017-DRELM del 23 de marzo de 2017, se aprobaron 210 vacantes para el examen de admisión del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"** para el periodo 2017, encontrándose entre otras especialidades la de Educación Inicial con 30 vacantes;

Que, al respecto el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público **"Manuel González Prada"** a través del Oficio N° 436-2017-DG-IESPP"MGP", registrado con Expediente N° 55427-2017 del 10 de agosto de 2017, solicitó a esta Dirección Regional, aprobar la ampliación de 03 vacantes en la especialidad de Educación Inicial, para el proceso de Admisión 2017-II del citado Instituto;

Que, en tal sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, señaló mediante Informe N° 0199-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP del 14 de agosto de 2017; que la ampliación de vacantes solicitadas no implica la ampliación de asignación presupuestal; pudiendo ser cubierta con los recursos que fueron asignados para el periodo 2017;



Que, por lo expuesto, por medio del Informe N° 1872-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 17 de agosto de 2017, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, concluyó que el Instituto en comento, cuenta con sus carreras revalidadas, con capacidad institucional docente y presupuestal para el periodo 2017, asimismo cumple con los requisitos mínimos de infraestructura que requiere la Ley, en consecuencia se debe emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la ampliación de 03 vacantes en la Especialidad de Educación Inicial, para el proceso de Admisión 2017-II;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR** a treinta y tres (33) las vacantes de la Especialidad de Educación Inicial, aprobadas con Resolución Directoral Regional N° 1646-2017-DRELM, para el examen de admisión del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”**, periodo 2017-II.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución y el Informe de Visto, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana